INFORME TÉCNICO:

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE CONSULTA PREVIA PARA LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE SANTA ROSA Y SANCHEZ DE COPDICONCCONVENIO 2364 DE 2025

Temática: Estructuración del reglamento interno del consejo comunitario de comunidades negras COPDICONC

Fecha: 13 de febrero de 2026.

Lugar: Municipio de Policarpa.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como finalidad estructurar una **Ruta de Consulta Previa propia, adaptada, contextualizada y fortalecida** para los Consejos Comunitarios de COPDICONC, en el marco del reconocimiento y garantía del derecho fundamental a la consulta previa en Colombia, especialmente para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme a los desarrollos constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes.

En este sentido, la construcción de esta ruta no se limita a la adopción de lineamientos institucionales existentes, sino que busca integrar un **enfoque diferencial, territorial, étnico y participativo**, que responda a las dinámicas propias, formas organizativas, prácticas ancestrales y sistemas de gobierno propio de los Consejos Comunitarios, reconociendo su autonomía y su papel como autoridades legítimas dentro de sus territorios colectivos.

La consulta previa se configura como un **mecanismo esencial, obligatorio y vinculante de protección de los derechos fundamentales colectivos**, particularmente aquellos relacionados con el territorio, la identidad cultural, la pervivencia étnica, el medio ambiente sano, y el desarrollo propio. A través de este instrumento, se garantiza la participación efectiva, informada y de buena fe de las comunidades en la toma de decisiones frente a medidas administrativas, legislativas o proyectos, obras o actividades susceptibles de generar impactos directos o indirectos en sus territorios y formas de vida.

De igual manera, este derecho no solo implica un procedimiento formal, sino que representa un **escenario de diálogo intercultural**, en el cual deben confluir el conocimiento técnico institucional y los saberes ancestrales de las comunidades, con el propósito de lograr acuerdos que salvaguarden los derechos colectivos y minimicen los impactos negativos derivados de intervenciones externas en el territorio.

En este contexto, el informe incorpora un enfoque integral que articula **componentes técnicos, jurídicos, metodológicos y organizativos**, orientados a consolidar una herramienta práctica y operativa para la gestión de procesos de consulta previa por parte de los Consejos Comunitarios. Asimismo, se incluye un proceso de fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante el desarrollo de **tres capacitaciones técnicas especializadas**, diseñadas para garantizar la apropiación del marco normativo, la comprensión de las etapas del proceso consultivo y la implementación de mecanismos efectivos de seguimiento, control social e incidencia.

Finalmente, este documento busca no solo servir como una guía metodológica, sino también como un **instrumento de defensa territorial, política y jurídica**, que permita a los Consejos Comunitarios de COPDICONC posicionarse de manera estratégica frente a actores institucionales y privados, garantizando el respeto pleno de sus derechos y la protección integral de sus territorios colectivos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Diseñar, estructurar e implementar una **ruta metodológica integral, participativa y culturalmente pertinente de consulta previa** para los Consejos Comunitarios de COPDICONC, orientada a garantizar el ejercicio pleno, efectivo y autónomo de sus derechos fundamentales colectivos, en especial aquellos relacionados con el territorio, la identidad étnica, la participación, la autonomía y la pervivencia cultural.

Esta ruta metodológica se concibe como un instrumento técnico, jurídico y organizativo que articula las disposiciones normativas vigentes en materia de consulta previa en Colombia con las dinámicas propias de las comunidades, incorporando un enfoque diferencial étnico-territorial que reconozca sus sistemas de gobierno propio, sus prácticas ancestrales y sus formas tradicionales de toma de decisiones.

En este sentido, el diseño e implementación de dicha ruta busca no solo establecer procedimientos claros, ordenados y eficaces para el desarrollo de procesos de consulta previa, sino también **fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias** para la interlocución, negociación e incidencia frente a entidades del Estado y actores privados que pretendan desarrollar proyectos, obras o actividades susceptibles de afectar directamente sus territorios.

Asimismo, esta iniciativa pretende consolidar mecanismos que garanticen una participación real, informada, libre y de buena fe, promoviendo escenarios de

diálogo intercultural que permitan la identificación, prevención, mitigación y compensación de impactos, así como la construcción de acuerdos legítimos, sostenibles y respetuosos de los derechos colectivos.

Finalmente, la implementación de esta ruta metodológica contribuirá al fortalecimiento de la gobernanza territorial, el ejercicio del control social y la defensa integral del territorio, posicionando a los Consejos Comunitarios de COPDICONC como actores clave en la toma de decisiones que inciden sobre su presente y su futuro, en el marco del respeto por su autonomía y dignidad como sujetos de especial protección constitucional.

.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer capacidades técnicas y jurídicas comunitarias.
- Estructurar una ruta clara, autónoma y concertada.
- Garantizar incidencia efectiva en proyectos que afecten el territorio.
- Consolidar mecanismos de seguimiento y control comunitario.

3. MARCO NORMATIVO DE LA CONSULTA PREVIA EN COLOMBIA

3.1 Normativa Internacional

- **Convenio 169 de la OIT** (ratificado por Ley 21 de 1991): establece el derecho de los pueblos tribales a ser consultados.

3.2 Normativa Constitucional

- Constitución Política de 1991 (art. 7, 330).
- Reconocimiento de diversidad étnica y cultural.

3.3 Normativa Legal

- Ley 70 de 1993 (comunidades negras).
- Ley 99 de 1993 (ambiente y participación).
- Ley 1437 de 2011 (CPACA – consulta obligatoria).

3.4 Decretos y Reglamentación

- Decreto 1320 de 1998 (consulta en recursos naturales).
- Decreto 2353 de 2019 (crea Autoridad Nacional de Consulta Previa).
- Decreto 1372 de 2018 (etapas del proceso).

3.5 Directivas Presidenciales

- Directiva 01 de 2010
- Directiva 10 de 2013
- Directiva 08 de 2020

4. CONCEPTO DE CONSULTA PREVIA

La consulta previa se reconoce como un **derecho fundamental de carácter colectivo**, mediante el cual se garantiza a las comunidades étnicas —entre ellas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras— su participación efectiva, oportuna y cualificada en la toma de decisiones frente a proyectos, obras, actividades o medidas administrativas y legislativas que puedan afectar directa o indirectamente sus territorios, modos de vida, identidad cultural y derechos colectivos.

Este derecho no se limita a un procedimiento formal o a un simple requisito administrativo, sino que constituye un **mecanismo sustancial de protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación**, orientado a salvaguardar la pervivencia física, cultural y territorial de los pueblos étnicos. En este sentido, la consulta previa implica un proceso de diálogo intercultural que debe desarrollarse de manera continua, sistemática y con garantías reales de incidencia, buscando alcanzar acuerdos o lograr el consentimiento sobre las medidas propuestas, especialmente cuando estas puedan generar impactos significativos.

De igual forma, la consulta previa se fundamenta en la necesidad de equilibrar las relaciones de poder entre el Estado, los particulares y las comunidades, reconociendo a estas últimas como **sujetos colectivos de derechos con autonomía, gobierno propio y capacidad de decisión sobre su territorio**. Por ello, el proceso debe asegurar condiciones materiales y metodológicas que permitan una participación informada, libre de presiones y culturalmente adecuada.

En este marco, el desarrollo de la consulta previa se rige por una serie de principios orientadores que garantizan su legitimidad, eficacia y respeto por los derechos de las comunidades:

- **Buena fe:**
 Implica que todas las partes involucradas deben actuar con honestidad, transparencia y disposición real al diálogo, evitando prácticas dilatorias, manipulaciones o imposiciones. Este principio exige que la consulta no sea utilizada como un trámite para legitimar decisiones previamente adoptadas, sino como un espacio genuino de concertación.

- **Participación efectiva:**
 Garantiza que las comunidades no solo sean informadas, sino que tengan la posibilidad real de incidir en las decisiones. Esto supone acceso oportuno a la información, tiempos adecuados para la deliberación interna y el reconocimiento de sus estructuras organizativas y autoridades legítimas.
- **Interculturalidad:**
 Reconoce la coexistencia de diferentes sistemas de conocimiento, valores y prácticas, promoviendo un diálogo respetuoso entre la visión institucional y los saberes ancestrales de las comunidades. Este principio exige la adaptación de metodologías, lenguajes y tiempos a las particularidades culturales de cada comunidad.
- **Transparencia:**
 Obliga a que toda la información relacionada con el proyecto, sus impactos y las decisiones a tomar sea clara, completa, veraz y accesible. La transparencia es fundamental para garantizar una participación informada y evitar asimetrías de información.
- **Consentimiento libre, previo e informado:**
 Constituye uno de los pilares fundamentales del derecho a la consulta previa, especialmente en casos de alto impacto. Implica que las comunidades puedan tomar decisiones autónomas, sin presiones externas, con pleno conocimiento de las implicaciones del proyecto y antes de su ejecución. En determinados casos, este consentimiento se convierte en un requisito obligatorio para la viabilidad del proyecto.

5. RUTA DE CONSULTA PREVIA (PASO A PASO)

Basado en la normativa nacional, la ruta se compone de las siguientes etapas:

1. Certificación de presencia étnica

- Solicitud al Ministerio del Interior.
- Verificación territorial.
- Emisión de concepto.

2. Coordinación y preparación

- Identificación de actores.
- Definición logística.
- Reconocimiento de autoridades.

3. Preconsulta

- Definición de metodología.
- Cronograma.

- Reglas de diálogo.
- Presupuesto.

4. Consulta previa

- Identificación de impactos.
- Medidas de manejo.
- Negociación.
- Acuerdos.

5. Protocolización

- Firma de acuerdos.
- Registro formal.

6. Seguimiento

- Verificación de cumplimiento.
- Evaluación de impactos.

Estas etapas responden a la estructura definida por el Estado colombiano.

6. DISEÑO DE LA RUTA PROPIA PARA COPDICONC

a construcción de una ruta propia de consulta previa para los Consejos Comunitarios de COPDICONC responde a la necesidad de consolidar un **instrumento metodológico autónomo, legítimo y culturalmente pertinente**, que permita a las comunidades ejercer de manera efectiva sus derechos colectivos frente a intervenciones externas en sus territorios.

Esta ruta se fundamenta en un enfoque diferencial comunitario, el cual reconoce las particularidades étnicas, culturales, organizativas y territoriales de los Consejos Comunitarios, garantizando que los procesos de consulta previa no solo cumplan con los estándares normativos, sino que también respondan a las realidades, dinámicas internas y formas de gobierno propio de las comunidades.

Enfoque diferencial comunitario

El enfoque diferencial comunitario constituye el eje transversal de la ruta metodológica, orientado a asegurar que cada etapa del proceso de consulta previa se desarrolle con respeto por la identidad cultural, la autonomía y los sistemas propios de organización.

- **Reconocimiento de autoridades propias:** La ruta parte del reconocimiento pleno de los Consejos Comunitarios como autoridades étnico-territoriales legítimas, con capacidad de representación y toma de decisiones. Esto implica respetar sus estructuras organizativas, tales como juntas de consejo, representantes legales, asambleas comunitarias y demás instancias de gobierno propio. Asimismo, se garantiza que la interlocución con actores externos se realice a través de los canales definidos por la comunidad, evitando la fragmentación o la imposición de liderazgos no reconocidos.
- **Inclusión de saberes ancestrales:** Se promueve la incorporación de los conocimientos tradicionales, prácticas culturales y cosmovisiones propias en el desarrollo de la consulta previa. Esto implica que la identificación de impactos, la formulación de medidas de manejo y la toma de decisiones no se basen exclusivamente en criterios técnicos externos, sino que integren los saberes territoriales, espirituales y ambientales de la comunidad, fortaleciendo así un enfoque intercultural real.
- **Participación de mujeres, jóvenes y mayores:** La ruta garantiza una participación amplia, inclusiva y equitativa de todos los grupos poblacionales dentro de la comunidad, reconociendo el papel fundamental de las mujeres en la sostenibilidad del territorio, de los jóvenes como agentes de transformación y de los mayores como portadores de la memoria histórica y cultural. Se establecen mecanismos específicos para asegurar su voz en los espacios de deliberación y toma de decisiones.

Componentes clave de la ruta

La operatividad de la ruta de consulta previa se sustenta en cuatro componentes estratégicos que articulan lo organizativo, técnico y territorial:

1. Gobernanza comunitaria

Este componente se orienta al fortalecimiento de las estructuras de gobierno propio de los Consejos Comunitarios, garantizando la toma de decisiones colectivas, legítimas y representativas. Incluye la definición clara de roles y responsabilidades, la activación de espacios de deliberación como asambleas comunitarias, y la consolidación de mecanismos internos para la validación de acuerdos. La gobernanza comunitaria es fundamental para asegurar que los procesos de consulta previa respondan a los intereses colectivos y no a decisiones individuales o externas.

2. Equipo técnico comunitario

Se propone la conformación y fortalecimiento de un equipo técnico comunitario que acompañe los procesos de consulta previa desde una perspectiva integral. Este

equipo puede estar conformado por líderes comunitarios, profesionales, sabedores y jóvenes capacitados, quienes cumplen funciones clave como el análisis de información técnica, la identificación de impactos, el acompañamiento en procesos de negociación y la articulación con asesores externos. Su consolidación permite reducir las asimetrías de información y fortalecer la capacidad de incidencia de la comunidad.

3. Sistema de información territorial

Este componente busca la creación y fortalecimiento de un sistema propio de información territorial, que permita a la comunidad recopilar, organizar y analizar información relevante sobre su territorio. Incluye mapas comunitarios, registros de uso del suelo, identificación de sitios de importancia cultural, ambiental y espiritual, así como información sobre proyectos existentes o en curso. Este sistema se convierte en una herramienta clave para la toma de decisiones informadas y para sustentar técnicamente las posiciones de la comunidad en los procesos de consulta previa.

4. Comisión de seguimiento

Se establece la creación de una comisión de seguimiento comunitaria encargada de verificar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de la consulta previa. Esta comisión tiene funciones de monitoreo, evaluación y control social, y actúa como instancia de interlocución permanente con entidades estatales y actores privados. Además, permite documentar avances, identificar incumplimientos y activar mecanismos de exigibilidad, fortaleciendo así la defensa del territorio y la garantía de los derechos colectivos.

En conjunto, estos elementos configuran una ruta de consulta previa sólida, autónoma y estratégica, que posiciona a los Consejos Comunitarios de COPDICONC como actores centrales en la defensa de sus derechos y en la gestión de su territorio, bajo principios de participación, dignidad y autodeterminación.

7. CAPACITACIONES TÉCNICAS DESARROLLADAS

CAPACITACIÓN 1: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONSULTA PREVIA

La primera capacitación técnica se orientó a consolidar una base sólida de conocimientos jurídicos en torno al derecho fundamental a la consulta previa, como elemento central para la defensa de los derechos colectivos de los Consejos

Comunitarios de COPDICONC. Este espacio formativo permitió no solo la comprensión normativa del derecho, sino también su apropiación práctica en contextos reales de afectación territorial.

Objetivo

Fortalecer los conocimientos normativos, constitucionales y jurisprudenciales de los miembros de los Consejos Comunitarios, con el fin de garantizar una comprensión integral del derecho a la consulta previa y su aplicación efectiva como herramienta de defensa territorial, incidencia política y exigibilidad de derechos frente a entidades del Estado y actores privados.

Temas tratados

- **Derecho fundamental a la consulta previa:**
 Se abordó la naturaleza jurídica de la consulta previa como derecho fundamental colectivo, su carácter obligatorio y su alcance en la protección de las comunidades étnicas. Se profundizó en su relación con otros derechos como la participación, la autonomía, el territorio y la identidad cultural, resaltando su papel como mecanismo de garantía de la pervivencia de los pueblos étnicos.
- **Convenio 169 de la OIT:**
 Se realizó un análisis detallado de este instrumento internacional, enfatizando su incorporación al ordenamiento jurídico colombiano y su carácter vinculante. Se explicaron los principios de consulta, participación y consentimiento, así como las obligaciones del Estado frente a las comunidades étnicas.
- **Normativa nacional:**
 Se estudiaron las principales disposiciones legales y reglamentarias que regulan la consulta previa en Colombia, incluyendo la Constitución Política, la Ley 70 de 1993, decretos reglamentarios y directivas presidenciales. Se explicó cómo estas normas se aplican en la práctica y cuáles son sus alcances y limitaciones.
- **Jurisprudencia constitucional:**
 Se analizaron sentencias clave de la Corte Constitucional que han desarrollado el contenido y alcance del derecho a la consulta previa, identificando criterios sobre afectación directa, consentimiento previo, participación efectiva y protección del territorio. Este análisis permitió comprender cómo la jurisprudencia fortalece la defensa jurídica de las comunidades.
- **Derechos territoriales:**
 Se abordó la relación entre la consulta previa y los derechos territoriales de

las comunidades negras, haciendo énfasis en la propiedad colectiva, el uso tradicional del territorio y la protección frente a proyectos extractivos o de infraestructura. Se discutieron casos concretos donde estos derechos han sido vulnerados.

Metodología

La capacitación se desarrolló mediante una metodología participativa, dialógica e intercultural, orientada a facilitar la apropiación del conocimiento desde la experiencia comunitaria:

- **Taller participativo:**
 Se promovió la intervención activa de los participantes a través de preguntas orientadoras, construcción colectiva de conceptos y discusión de experiencias propias relacionadas con procesos de consulta previa.
- **Estudio de casos:**
 Se analizaron situaciones reales de consulta previa en diferentes territorios, permitiendo identificar aciertos, fallas y estrategias de defensa implementadas por otras comunidades. Esto facilitó la contextualización del conocimiento jurídico.
- **Análisis de sentencias:**
 Se trabajaron extractos de decisiones de la Corte Constitucional en un lenguaje accesible, explicando sus implicaciones prácticas. Este ejercicio permitió traducir el lenguaje jurídico a herramientas comprensibles para la comunidad.

Resultados

- **Apropiación jurídica comunitaria:**
 Los participantes lograron comprender el alcance del derecho a la consulta previa y su importancia como herramienta de defensa territorial. Se fortaleció la capacidad de interpretar normas, identificar obligaciones del Estado y reconocer escenarios en los cuales este derecho debe ser exigido.
- **Identificación de vulneraciones:**
 A partir del análisis teórico y práctico, la comunidad logró identificar posibles situaciones de vulneración de sus derechos en el territorio, así como reconocer prácticas institucionales que desconocen la consulta previa. Esto permitió generar alertas tempranas y fortalecer la capacidad de respuesta frente a amenazas externas.
- **Fortalecimiento de capacidades de exigibilidad:**
 Se avanzó en la comprensión de mecanismos jurídicos como la acción de

tutela, el derecho de petición y las medidas cautelares, como herramientas para la defensa de los derechos colectivos.

- **Empoderamiento comunitario:** La capacitación contribuyó al fortalecimiento del liderazgo comunitario, generando mayor seguridad en la interlocución con actores externos y consolidando una base organizativa con mayor capacidad de incidencia.

CAPACITACIÓN 2: RUTA METODOLÓGICA DE LA CONSULTA PREVIA

La segunda capacitación técnica estuvo orientada a brindar a los Consejos Comunitarios de COPDICONC una comprensión integral, práctica y estratégica de la ruta metodológica de la consulta previa, permitiendo no solo conocer sus etapas, sino también apropiarlas desde una perspectiva comunitaria, autónoma y territorial.

Este espacio formativo se consolidó como un escenario clave para traducir el marco normativo en **herramientas operativas**, facilitando que la comunidad pueda participar de manera informada, organizada y efectiva en cada fase del proceso consultivo.

Objetivo

Comprender de manera integral cada una de las etapas del proceso de consulta previa, así como los procedimientos, actores involucrados y dinámicas de interacción, con el fin de fortalecer las capacidades comunitarias para la planificación, desarrollo, seguimiento y control de estos procesos desde un enfoque autónomo y estratégico.

Temas desarrollados

- **Etapas de la consulta previa:** Se abordó de manera detallada cada una de las fases del proceso, desde la certificación de presencia étnica hasta el seguimiento de los acuerdos. Se explicó el alcance de cada etapa —preconsulta, consulta, protocolización y seguimiento— enfatizando los momentos clave de incidencia comunitaria, los tiempos procedimentales y los riesgos más comunes en cada fase.
- **Roles de los actores:** Se identificaron y analizaron los diferentes actores que intervienen en un proceso de consulta previa, tales como el Estado (Ministerio del Interior y otras entidades), empresas o terceros interesados, autoridades ambientales y, especialmente, los Consejos Comunitarios como sujetos colectivos de

derechos. Se hizo énfasis en el rol de la comunidad como actor central, con capacidad de decisión y no como simple receptor de información.

- **Estrategias de negociación:**
 Se brindaron herramientas conceptuales y prácticas para fortalecer la capacidad de negociación de la comunidad, incluyendo técnicas para la construcción de agendas, definición de líneas rojas, priorización de intereses colectivos y manejo de escenarios de presión. Se destacó la importancia de negociar desde una posición informada, organizada y basada en evidencia territorial.
- **Protocolización de acuerdos:**
 Se explicó el proceso de formalización de los acuerdos alcanzados durante la consulta previa, su carácter vinculante y la importancia de que estos queden debidamente documentados. Se abordaron aspectos como la redacción de actas, la claridad en los compromisos, la definición de responsables y los mecanismos de verificación.

Herramientas metodológicas utilizadas

- **Mapas territoriales:**
 Se desarrollaron ejercicios de cartografía social que permitieron a la comunidad identificar elementos clave del territorio, tales como zonas de uso tradicional, áreas de importancia ambiental, sitios sagrados y posibles áreas de impacto. Esta herramienta fortaleció la capacidad de argumentación territorial en los procesos de consulta.
- **Simulación de consulta previa:**
 Se realizó un ejercicio práctico de simulación de un proceso de consulta previa, donde los participantes asumieron diferentes roles (comunidad, empresa, Estado), permitiendo vivenciar las dinámicas reales del proceso, identificar retos y fortalecer habilidades de diálogo y negociación.
- **Construcción de ruta propia:**
 De manera colectiva, se avanzó en la estructuración de una ruta metodológica propia para los Consejos Comunitarios, adaptada a sus realidades, tiempos y formas organizativas. Este ejercicio permitió consolidar un instrumento práctico para orientar futuros procesos.

Resultados

- **Claridad en los procedimientos:**
 Los participantes adquirieron una comprensión clara y detallada de las etapas de la consulta previa, lo que les permite identificar en qué momento intervenir, qué exigir y cómo actuar frente a cada fase del proceso.

- **Definición de voceros y roles internos:** Se logró avanzar en la identificación y definición de voceros comunitarios, delegados y responsables para cada etapa del proceso, fortaleciendo la organización interna y evitando la improvisación en escenarios de interlocución.
- **Fortalecimiento de capacidades de negociación:** La comunidad desarrolló herramientas prácticas para la defensa de sus intereses, mejorando su capacidad de interlocución frente a actores externos y reduciendo las asimetrías de poder.
- **Apropiación de herramientas técnicas:** El uso de mapas territoriales y ejercicios prácticos permitió fortalecer la argumentación técnica de la comunidad, facilitando la sustentación de sus posiciones en escenarios de consulta previa.
- **Consolidación de una ruta propia:** Como resultado del proceso, se avanzó en la construcción de una ruta metodológica adaptada a las necesidades de los Consejos Comunitarios de COPDICONC, la cual servirá como guía para futuros procesos de consulta previa.

CAPACITACIÓN 3: SEGUIMIENTO, CONTROL Y DEFENSA DEL TERRITORIO

La tercera capacitación técnica se orientó al fortalecimiento de las capacidades comunitarias para garantizar el cumplimiento efectivo de los acuerdos derivados de los procesos de consulta previa, así como para consolidar mecanismos de control social, vigilancia territorial e incidencia jurídica frente a posibles incumplimientos o vulneraciones de derechos.

Este espacio formativo partió del reconocimiento de que la consulta previa no culmina con la firma de acuerdos, sino que requiere un **proceso permanente de seguimiento, evaluación y exigibilidad**, en el cual la comunidad desempeña un rol activo como garante de sus propios derechos.

Objetivo

Garantizar el cumplimiento efectivo, oportuno y verificable de los acuerdos alcanzados en el marco de la consulta previa, mediante el fortalecimiento de herramientas comunitarias de seguimiento, control social e incidencia jurídica, que permitan la defensa integral del territorio y la protección de los derechos colectivos frente a actores públicos y privados.

Temas desarrollados

- **Seguimiento a compromisos:** Se abordaron metodologías para el monitoreo sistemático de los acuerdos protocolizados, incluyendo la definición de indicadores de cumplimiento, cronogramas de verificación y mecanismos de recolección de información. Se enfatizó la importancia de llevar registros claros y actualizados que permitan evidenciar avances, retrasos o incumplimientos por parte de las entidades responsables.
- **Control social:** Se fortaleció la comprensión del control social como un derecho y un deber de las comunidades, orientado a vigilar la gestión pública y privada en el territorio. Se analizaron herramientas como veedurías ciudadanas, comités comunitarios y ejercicios de rendición de cuentas, promoviendo una participación activa y organizada de la comunidad en la supervisión de los compromisos adquiridos.
- **Incidencia jurídica:** Se brindaron elementos para la acción jurídica estratégica, orientada a la defensa de los derechos colectivos. Esto incluyó la identificación de escenarios de vulneración, la recolección de pruebas, la documentación de hechos y la articulación con organizaciones de apoyo jurídico. Se resaltó la importancia de combinar la incidencia comunitaria con mecanismos legales para fortalecer la exigibilidad.
- **Acciones legales (tutela, medidas cautelares y otros mecanismos):** Se explicó el uso de herramientas jurídicas como la acción de tutela para la protección inmediata de derechos fundamentales, así como la solicitud de medidas cautelares en casos de riesgo inminente para el territorio o la comunidad. También se abordaron otros mecanismos como acciones populares, derechos de petición y denuncias administrativas, proporcionando una visión integral de las rutas legales disponibles.

Resultados

- **Creación de comité de seguimiento:** Se logró la conformación de una instancia comunitaria encargada del seguimiento permanente a los acuerdos de consulta previa, integrada por líderes, lideresas y representantes de diferentes sectores de la comunidad. Este comité actúa como espacio de coordinación, monitoreo y articulación con actores externos.
- **Implementación de herramientas de monitoreo:** La comunidad adoptó instrumentos prácticos para el seguimiento, tales como matrices de cumplimiento, formatos de registro, actas de verificación y reportes periódicos. Estas herramientas permiten sistematizar la información y facilitar procesos de exigibilidad.

- **Fortalecimiento del control territorial:** Se consolidaron capacidades para la vigilancia del territorio frente a posibles afectaciones derivadas de proyectos, obras o actividades, promoviendo la generación de alertas tempranas y la documentación de situaciones de riesgo o incumplimiento.
- **Capacidad de respuesta jurídica:** Los participantes adquirieron conocimientos básicos para activar mecanismos legales de defensa, lo que fortalece la capacidad de reacción frente a vulneraciones de derechos y contribuye a la protección efectiva del territorio.
- **Empoderamiento en la defensa del territorio:** La capacitación permitió consolidar una visión estratégica de la defensa territorial, en la cual la comunidad se reconoce como sujeto activo en la protección de sus derechos, con herramientas organizativas, técnicas y jurídicas para enfrentar escenarios de conflicto.

8. RESULTADOS DEL PROCESO

El desarrollo del proceso de diseño e implementación de la ruta de consulta previa para los Consejos Comunitarios de COPDICONC generó resultados significativos a nivel organizativo, técnico, jurídico y territorial, consolidando capacidades clave para la defensa de los derechos colectivos y la incidencia efectiva frente a actores externos.

Construcción de una ruta propia de consulta previa

Como resultado central del proceso, se logró la **construcción participativa de una ruta metodológica propia**, adaptada a las realidades sociales, culturales y territoriales de los Consejos Comunitarios. Esta ruta integra el marco normativo vigente con los sistemas de gobierno propio, permitiendo establecer procedimientos claros, roles definidos y mecanismos de actuación frente a proyectos que puedan afectar el territorio.

Este instrumento no solo orienta el desarrollo de futuros procesos de consulta previa, sino que también se consolida como una **herramienta estratégica de autonomía**, que reduce la dependencia de lineamientos externos y fortalece la capacidad de autodeterminación de las comunidades.

Fortalecimiento organizativo

El proceso contribuyó de manera significativa al **fortalecimiento de las estructuras organizativas internas**, promoviendo una mayor articulación entre líderes, lideresas, autoridades tradicionales y demás miembros de la comunidad. Se consolidaron espacios de deliberación colectiva, se definieron roles y responsabilidades, y se promovió una participación más activa e inclusiva.

Asimismo, se avanzó en la organización de equipos comunitarios (técnicos y de seguimiento), lo que permite una mejor distribución de funciones y una mayor capacidad de respuesta frente a escenarios de consulta previa o situaciones de riesgo territorial.

Mayor capacidad de negociación e incidencia

A través de las capacitaciones y ejercicios prácticos, los Consejos Comunitarios fortalecieron sus capacidades para la **interlocución, negociación e incidencia** frente a entidades del Estado, empresas y otros actores externos. La apropiación de herramientas técnicas, jurídicas y metodológicas permite ahora a la comunidad participar en condiciones más equitativas, reduciendo las asimetrías de poder que históricamente han limitado su participación.

Se evidenció un avance en la capacidad de argumentación, la definición de posiciones colectivas, la identificación de intereses estratégicos y la construcción de propuestas concretas, lo que mejora sustancialmente la calidad de la participación en escenarios de consulta previa.

Empoderamiento territorial y defensa de derechos

Uno de los resultados más relevantes del proceso fue el fortalecimiento del **empoderamiento comunitario en la defensa del territorio y los derechos colectivos**. Los participantes reconocen con mayor claridad su rol como sujetos de derechos, así como las herramientas disponibles para su protección y exigibilidad.

Este empoderamiento se traduce en una mayor capacidad para identificar riesgos, activar mecanismos de defensa, ejercer control social y exigir el cumplimiento de obligaciones por parte del Estado y terceros. Asimismo, se fortalece el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la cohesión comunitaria en torno a la protección del territorio.

Consolidación de capacidades técnicas y jurídicas

El proceso permitió avanzar en la formación de una base comunitaria con conocimientos técnicos y jurídicos sólidos, lo que facilita la comprensión de procesos complejos y la toma de decisiones informadas. Esta capacidad instalada representa un activo fundamental para la sostenibilidad de la ruta de consulta previa y para la gestión de futuros escenarios de incidencia.

Generación de herramientas para la sostenibilidad del proceso

Finalmente, se desarrollaron y apropiaron diversas herramientas prácticas —como rutas metodológicas, matrices de seguimiento, mapas territoriales y protocolos internos— que garantizan la continuidad del proceso en el tiempo. Estas herramientas permiten a la comunidad mantener un ejercicio permanente de vigilancia, planificación y defensa territorial.

En conjunto, estos resultados evidencian que el proceso no solo cumplió con sus objetivos iniciales, sino que sentó las bases para una **gestión autónoma, informada y estratégica de la consulta previa**, posicionando a los Consejos Comunitarios de COPDICONC como actores fundamentales en la protección de sus derechos y la gobernanza de sus territorios.

9. CONCLUSIONES

La implementación de una ruta de consulta previa propia constituye un avance significativo en el fortalecimiento de la **autonomía, el gobierno propio y la capacidad de autodeterminación** de los Consejos Comunitarios de COPDICONC, al dotarlos de un instrumento técnico, organizativo y jurídico que les permite enfrentar de manera estructurada, informada y estratégica los procesos de intervención en sus territorios.

Esta ruta no solo facilita la comprensión y aplicación de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, sino que también incorpora las particularidades culturales, sociales y territoriales de las comunidades, garantizando que la participación no sea meramente formal, sino **real, efectiva, incidente y con capacidad de transformar decisiones**. En este sentido, se supera la visión tradicional de la consulta previa como un espacio limitado de información, para consolidarla como un escenario de diálogo intercultural, negociación y construcción colectiva de acuerdos.

Asimismo, la existencia de una ruta propia permite reducir las asimetrías de poder entre las comunidades y los actores externos —sean entidades del Estado o empresas—, al fortalecer las capacidades internas de organización, análisis técnico, argumentación jurídica y toma de decisiones. Esto se traduce en una mayor posibilidad de exigir el respeto de los derechos colectivos, así como de incidir de

manera determinante en las condiciones bajo las cuales se desarrollan proyectos, obras o actividades en el territorio.

En este contexto, es fundamental reiterar que la consulta previa **no puede ser entendida como un simple trámite administrativo ni como un requisito formal para viabilizar proyectos**, sino como un derecho fundamental de carácter colectivo, estrechamente ligado a la protección del territorio, la identidad cultural, la pervivencia de las comunidades étnicas y el equilibrio ambiental. Su correcta implementación implica el reconocimiento de las comunidades como sujetos políticos y jurídicos con plena capacidad de decisión sobre su presente y su futuro.

De igual manera, la consulta previa debe asumirse como una herramienta de **defensa territorial, justicia social y garantía de derechos**, que permite a las comunidades no solo reaccionar frente a posibles afectaciones, sino también proponer modelos de desarrollo acordes con sus visiones, necesidades y planes de vida. En este sentido, su ejercicio fortalece la democracia participativa, la equidad y el respeto por la diversidad étnica y cultural de la Nación.

En conclusión, la consolidación de una ruta propia de consulta previa posiciona a los Consejos Comunitarios de COPDICONC como actores estratégicos en la gobernanza de sus territorios, capaces de ejercer control, incidir en las decisiones que los afectan y defender de manera integral sus derechos colectivos, contribuyendo así a la construcción de un modelo de desarrollo más justo, incluyente y respetuoso de la diversidad.

10. RECOMENDACIONES

Con el fin de garantizar la sostenibilidad, efectividad y mejora continua de la ruta de consulta previa implementada por los Consejos Comunitarios de COPDICONC, se formulan las siguientes recomendaciones estratégicas, orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y jurídicas de las comunidades:

Consolidar un equipo técnico comunitario permanente

Se recomienda la conformación y fortalecimiento de un **equipo técnico comunitario de carácter permanente**, integrado por líderes, lideresas, jóvenes, sabedores ancestrales y, en la medida de lo posible, profesionales o personas con formación en áreas clave (jurídica, ambiental, social, cartográfica).

Este equipo deberá asumir funciones estratégicas como el análisis de proyectos, la preparación para escenarios de consulta previa, el acompañamiento en procesos de negociación, la sistematización de información y la articulación con actores externos. Su consolidación permitirá reducir la dependencia de asesorías externas y fortalecer la autonomía técnica de la comunidad.

Asimismo, es importante promover procesos continuos de formación y actualización para este equipo, garantizando su capacidad de respuesta frente a nuevos retos y dinámicas territoriales.

Crear y fortalecer un sistema de información comunitario

Se recomienda avanzar en la creación de un **sistema de información territorial comunitario**, que permita recopilar, organizar, actualizar y analizar información relevante sobre el territorio colectivo.

Este sistema debe incluir elementos como:

- Cartografía social y georreferenciada del territorio.
- Identificación de zonas de uso tradicional, sitios sagrados y áreas de importancia ambiental.
- Registro de proyectos, obras o actividades presentes o proyectadas en el territorio.
- Base de datos de procesos de consulta previa y acuerdos alcanzados.
- Documentación de afectaciones, riesgos y conflictos territoriales.

Contar con esta información fortalece la toma de decisiones informadas, mejora la capacidad de argumentación técnica en escenarios de consulta previa y facilita la defensa del territorio frente a posibles vulneraciones.

Fortalecer alianzas jurídicas y estratégicas

Es fundamental establecer y consolidar **alianzas con organizaciones jurídicas, universidades, plataformas de derechos humanos y redes de apoyo**, que puedan brindar acompañamiento técnico y legal en procesos de consulta previa, litigio estratégico y defensa territorial.

Estas alianzas permiten:

- Acceder a asesoría especializada en momentos clave.
- Fortalecer la capacidad de incidencia a nivel regional y nacional.
- Activar mecanismos jurídicos de protección en casos de vulneración de derechos.
- Generar respaldo institucional frente a actores estatales y privados.

Se recomienda priorizar alianzas basadas en el respeto por la autonomía comunitaria y el trabajo conjunto, evitando relaciones asistencialistas.

Documentar de manera sistemática todos los procesos

Se recomienda implementar un sistema de **documentación y archivo comunitario** que permita registrar de manera ordenada y detallada todos los procesos relacionados con la consulta previa y la defensa del territorio.

Esto incluye:

- Actas de reuniones y asambleas.
- Registros fotográficos y audiovisuales.
- Documentos técnicos y jurídicos.
- Comunicaciones oficiales.
- Informes de seguimiento y verificación.

La documentación sistemática es clave para:

- Sustentar procesos de exigibilidad jurídica.
- Hacer seguimiento a compromisos adquiridos.
- Construir memoria histórica del territorio.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas al interior de la comunidad.

Fortalecer mecanismos de seguimiento y control comunitario

Se recomienda institucionalizar y fortalecer la comisión o comité de seguimiento, dotándola de herramientas, funciones claras y reconocimiento comunitario, de manera que pueda ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de los acuerdos y la gestión de actores externos en el territorio.

Promover la participación intergeneracional e inclusiva

Es clave garantizar la participación activa de mujeres, jóvenes y mayores en todos los procesos relacionados con la consulta previa, promoviendo el relevo generacional, la equidad de género y la transmisión de saberes ancestrales como pilares de la sostenibilidad organizativa.

Gestionar recursos para la sostenibilidad del proceso

Finalmente, se recomienda adelantar gestiones para la consecución de recursos técnicos, financieros y logísticos que permitan dar continuidad a las acciones emprendidas, ya sea a través de proyectos, cooperación internacional o articulación con entidades públicas.

CORAFROPAC


RUTA PROPIA DE
CONSULTA PREVIA
1. CERTIFICACIÓN ÉTNICA
Reconocimiento oficial de la comunidad.
2. ETAPA DE PRECONSULTA
Planeación y acuerdos iniciales.
3. CONSULTA Y NEGOCIACIÓN
Diálogo, análisis de impactos y acuerdos.
PROTOCOLIZACIÓN
Formalización de compromisos.
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL
Monitoreo de acuerdos y vigilancia.
6. EVALUACIÓN FINAL
Revisión y balance de resultados.
PRINCIPIOS
Buena Fe • Participación Activa • Consentimiento Libre e informado • Interculturalidad
DEFENSA DEL TERRITORIO
Y DERECHOS COLECTIVOS

CORAFROPAC

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









CORAFROPAC







ANGIE LORENA MURILLO
REP LEGAL CORFROPAC

Elaboró: Equipo de Coordinación Territorial.